



DEL QUARTO, DIEZMA Y VE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y SEIS.

Depositarlo de propios, y tomada la razon por el contador  
se le haran buenas =

Alto de ayuntamiento

Viere una peticion de Juan monino vecino de esta ciudad. En quadaize  
tiene hecha portura de el basto de ayuntamiento apuntes  
de siete cuartos y quenta mandado citar para con feria y  
resoluer sobre ello, y atento a la dilacion se le quede seguir  
graua por su rra suplica al ayuntamiento. Si en una resoluer y acordar con  
toda brevedad, y vista por el ayuntamiento. Y atendiendo a que el dia  
sabado para cuyo Cavildo se acordó se citare para resoluer  
sista de admittir un o dho basto, es fiesta de nra. Señora de  
la Candelaria, se acuerda al ayuntamiento. se cite para ello a todos los canas  
de las Vecindades para el Viernes primero de febrero a las diez  
de la mañana, y quedaron cita des los ptes. y para lo auerente  
se hizo notoria a los porteros de sala =

Don Pedro Martinez Melgarejo

De libranza al Señor Don Pedro Martinez Melgarejo vecino  
de esta ciudad. de nueve mill Duzientos y diez y ocho mar. que le  
deuen de sus salarios hasta el dia de Pasqua de Pascua de Haurdad del  
año pasado de mill seiscientos. y ochenta y cinco a tanto el ynfra  
me del contador que auisó a esta ciudad. La qual se despache

Libranza al Sr. D. Alonso Guillen

De libranza al Sr. D. Alonso Guillen Rector del Colegio de  
los niños de la Doctrina de dos fanegas de trigo para su sustento  
y el de su familia y de otros de otros a adelantado que ompere a  
comer el dia diez y seis del corriente a tanto el ynfra me del ca  
ballero Pedro de la Cruz contador que auisó a esta ciudad. La qual se despache  
en el Caudal de propios y sobre Pedro guison su administrador =